

JOURNAL No. 45

APERTURA DE LA SESION

Se abre la sesion a las 5:15 p.m., bajo la presidencia del Presidente, Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE: Lease la lista de Delegados.

SR. ESCAREAL: Senor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista de Delegados.

EL PRESIDENTE: Hay alguna objecion? **(Silencio.)** La Mesa no oye ninguna. Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum.

APROBACION DEL ACTA

SR. ESCAREAL: Senor Presidente, pido igualmente que se dispense la lectura del acta, y que la misma se de por aprobada.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion? **(Silencio.)** La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

Esta en orden ahora la continuacion de la discusion del Proyecto de Resolucion Numero 80.

SR. QUIRINO: Senor Presidente, quisiera saber cua1 es la Resolucion pendiente ahora de discusion.

EL PRESIDENTE: La enmienda Abordo a la Resolucion Osias.

SR. QUIRINO: Deseo presentar una mocion de aplazamiento indefinido de la discusion de esta mocion o enmienda del Delegado Abordo, anunciando al mismo tiempo que presentare la misma mocion con respecto a las enmiendas a la Resolucion Osias, cuando se considere la misma Resolucion Osias.

MR. GRAFILO: I second the motion.

EL PRESIDENTE: La mocion del Delegado por Ilocos Sur es de que se aplace indefinidamente la consideracion de la enmienda Abordo. El Delegado por Ilocos Sur anuncia que presentara tambien la misma mocion en cuanto a la Resolucion Osias y la enmienda Reyes. Si no hay ningun Caballero que quiera hacer uso de la palabra en apoyo de la mocion del Delegado por Ilocos Sur, Senor Quirino, la Mesa concedera la palabra al Senor Gullas.

MR. GRAFILO: Mr. President, according to our Rules, Section 18, a motion for postponement shall be decided without debate.

THE PRESIDENT: The motion of Delegate Quirino is to postpone indefinitely.

MR. BOCAR: Mr. President, I would like to ask for a turn.

MR. OSIAS: Mr. President, for a parliamentary inquiry. There was so much noise in the room that we did not exactly get the whole purpose of the motion. May I ask the Chair kindly to state whether the motion presented affects only the amendment to the amendment now pending, or the amendment presented by the Delegate from Manila, but also the so-called Lim-Guzman resolution? Is it the idea to postpone indefinitely not only the amendment to the amendment, but also the new resolution that is under consideration?

THE PRESIDENT: The motion of Delegate Quirino is limited to the Abordo amendment, at the same time against all the amendments that are presented, against the same motion as to the other amendment and as to the original resolution. This Assembly wants to consider all the motions together. We consider them all.

MR. OSIAS: Why could not the motion be made so as to include the three?

SR. QUIRINO: Señor Presidente, la razón por que he presentado mi moción en esta forma, es que se trata del aplazamiento indefinido de la moción pendiente. Pero ya que la sugerencia viene del mismo autor de la resolución principal, Señor Osias, de que la moción abarque todos los incidentes relacionados con la misma resolución, yo quisiera reformar mi moción en el sentido de abarcar todo, desde la Resolución Osias hasta la Resolución Guzman-Lim, Resolución Abordo, Resolución Palma y Resolución Reyes.

SR. OSIAS: Señor Presidente, solamente para hacer constar que no hice ninguna sugerencia, sino que solamente hice unas preguntas para conocer el alcance de la moción.

EL PRESIDENTE: Pero ¿esta conforme Su Señoría con que la moción del Delegado señor Quirino, de aplazamiento indefinido, abarque todas las resoluciones enmendatorias y la misma resolución original?

SR. OSIAS: Señor Presidente, la pregunta de la Mesa me obliga a decir que yo, francamente, preferiría que hubiese una decisión final sobre la cuestión. Sin embargo, si puedo obtener otras aclaraciones del autor de la moción, es posible que pueda llegar a alguna decisión. En este momento, francamente, señor Presidente, no estoy del todo conforme con la moción, tal como ha sido presentada.

EL PRESIDENTE: ¿Con la moción original o con la moción tal como ha sido enmendada?

MR. OSIAS: I ask the Delegate from Ilocos Sur now to please state his motion as reformed.

SR. QUIRINO: Para no cambiar el lenguaje en el record, voy a contestar en castellano. La moción original era de aplazamiento indefinido de la Resolución Abordo, que esta bajo consideración de la Asamblea, porque parlamentariamente hablando, es la única moción procedente en este estado de la discusión de la Resolución Osias original; pero, ateniéndome a la sugerencia, y si no quiere,

recordatorio, del companero, el Delegado por La Union, yo he querido reformar mi mocion en el sentido de abarcar no solamente la resolucion enmendatoria de la Resolucion Osias, sino inclusive hi misma Resolucion Osias, de tal manera que todos los asuntos pendientes ante la Asamblea, desde la resolucion original hasta todos los intidentes y mociones presentados en relacion con la misma, sean aplazados indefinidamente. Ahora, antes de contestar a las preguntas del Caballero de La Union, quisiera saber si acoge la reforma de la mocion que acabo de presentar.

MR. OSIAS: I would want to ask two questions before I answer. Mr. President, I am asking questions of the Delegate from Ilocos Sur if he allows me to.

MR. QUIRINO: Certainly.

MR. OSIAS: The effect of this motion would be to lay on the table all.

MR. QUIRINO: Everything,

MR. OSIAS: What is the clear and definite opinion of the mover or author of the motion now as to the nature of the constitution that we are going to draft?

MR. QUIRINO: I will answer that question once the Delegate from La Union has stated his opinion on the matter.

MR. OSIAS: I will define my stand after I hear his stand on that question.

EL PRESIDENTE: ØÿHay objecion por parte de la Asamblea a que se considere la mocion en cuanto abarca todos los incidentes del asunto pendiente? **(Silencio.)** La Mesa no oye ninguna. Asi se acuerda.

SR. ROXAS: Senor Presidente, Øÿtendria el Caballero de Ilocos Sur la amabilidad de contestarme algunas preguntas?

EL PRESIDENTE: El Caballero de Ilocos Sur puede contestar si le place.

SR. QUIRINO: Si, senor.

SR. ROXAS: El efecto de la aprobacion de la mocion. de aplazamiento indefinido, en mi humilde opinion, es dejar sin accion la resolucion original y sus enmiendas y tecnicamente la desaprobacion de la resolucion. ØÿEs asi como lo entiende el Caballero de Ilocos Sur?

SR. QUIRINO: De hecho es matar; pero tecnicamente no es matar, porque es aplazamiento indefinido.

SR. ROXAS: ØÿEl Caballero de Ilocos Sur propone esta mocion, porque cree que no es necesario que esta Convencion resuelva el asunto que se planteo en la resolucion original, respecto a la naturaleza de la Constitucion?

SR. QUIRINO: Mi concepto es que la Resolucion Osias asi como las enmiendas, tienden a dar una instruccion a la Asamblea misma y no creo procedente que nosotros nos demos instrucciones a nosotros mismos.

SR. ROXAS: El Caballero de Ilocos Sur recordara que la resolucio n no contenia ninguna disposicio n que tuviera por objeto dar instrucciones a la Asamblea, sino solo una notificacio n a los miembros de los varios Comites de la Convencio n, para que, al formular los preceptos constitucionales que tuvieran a bien recomendar a la Convencio n tuvieran en cuenta la naturaleza de la Constitucio n que esta Convencio n se propone formular.

SR. QUIRINO: En primer lugar, estoy informado, fidedignamente, de que casi todos los comites estan terminando ya su trabajo de modo que no hay necesidad de darles una instruccio n posterior de lo que van a hacer; en segundo lugar, la instruccio n que se ha de dar a la Asamblea, sobre la clase de Constitucio n que vamos a redactar, creo que todos nosotros la sabemos ya, porque se ha admitido por ambos lados la clase de Constitucio n que hemos de redactor.

SR. ROXAS: Me alegro de saber y de oir esa manifestacio n del Caballero de Ilocos Sur. Yo no tendria ningun inconveniente en que se apruebe esta mocio n, si real y verdaderamente fuese correcta la afirmacio n hecha por el Caballero de Ilocos Sur, de que todos los Miembros de esta Convencio n estan enterados de la clase de Constitucio n que vamos a formular. ¿Podria el Caballero de Ilocos Sur decir cual, en su concepto, es la Constitucio n que nosotros debemos formular?

SR. QUIRINO: Yo quisiera preguntar a Su Senoria clase de Constitucio n desea formular.

SR. ROXAS: Senor Presidente, lo he manifestado aqui publicamente; la Constitucio n que debemos formular o redactar es una constitucio n para el Commonwealth de las Islas Filipinas, y despues de la independenc ia que esa Constitucio n contin ue en vigor, sujeta, naturalmente, a la voluntad del pueblo filipino.

SR. QUIRINO: La Constitucio n que ha de regir al declararse la independenc ia, ¿sera la misma Constitucio n completa hecha por nosotros ahora?

SR. ROXAS: Con la eliminacio n ipso facto de aquellas partes que, por su naturaleza, acabaran de estar en vigor con el advenimiento de la independenc ia.

SR. QUIRINO: Entonces sera incompleta la Constitucio n de la Republica. En ese caso, ¿no seria necesario quitar lo que este de sobra y poner lo que falte?

SR. ROXAS: No sera necesario quitar lo que este de sobra, porque al venir la independenc ia, ese mismo hecho constituira la terminacio n de la efectivida d de esas disposiciones.

SR. QUIRINO: Es posible que lo que se crea necesario proveer en la Constitucio n hoy, no tengamos necesidad de considerarlo cuando seamos independientes, o es posible tambien que haya algunas cosas que tengamos que considerar en la epoca de nuestra independenc ia y que no es propio considerarlas hoy bajo la soberania actual.

SR. ROXAS: ¿Tendria el Caballero de Ilocos Sur la amabilidad de contestar la pregunta que le habia dirigido?

SR. QUIRINO: Creo haberla contestado con mis interpelaciones al mismo

interpelador.

SR. ROXAS: Debe ser muy debil mi facultad intelectual cuando no he llegado a entrever siquiera, detras del velo tupido del razonamiento tan habil del Caballero de Ilocos Sur, cual ha sido su contestacion.

SR. QUIRINO: La excusa de no haberme comprendido es muy atractiva. El alcance del Caballero de Capiz es mucho mas que el mio.

SR. ROXAS: Muchas gracias. ¿Me negara el Caballero de Ilocos Sur el favor que le pido de que conteste categoricamente, y en forma que yo pueda comprender su contestacion?

SR. QUIRINO: Contestar la pregunta del Caballero de Capiz es rehuir el asunto, y creo que eso seria enojoso.

SR. ROXAS: En otras palabras, si no le entiendo mal, el Caballero de Ilocos Sur quiere hacerme creer que me esta contestando, o de hecho no me quiere contestar Su Senoria.

SR. QUIRINO: Su Senoria puede preguntarme sobre hechos especificos.

SR. ROXAS: El hecho especifico es si la Constitucion que vamos a formular, en opinion de Su Senoria, ¿tendra efectividad despues del Commonwealth?

SR. QUIRINO: Tendra efectividad al establecimiento del Commonwealth.

SR. ROXAS: He preguntado si "despues" del advenimiento de la independenciam.

SR. QUIRINO: Desde luego. Ahora, si Su Senoria dice que va a ser una Constitucion para la Republica Filipina, no puedo decir que la Constitucion sera la misma para la Republica, porque seria incompleta.

SR. ROXAS: La inteligencia del Caballero de Ilocos Sur—que yo considero brillante y superior a la mia— le permite adivinar en mis palabras o ver en ellas algo que yo no he dicho ni he afirmado. Yo no he dicho que la Constitucion que vamos a redactar sera precisamente la Constitucion que va a regir para la Republica. Lo que he dicho es que la Constitucion que vamos a redactar continuara en vigor cuando venga la independenciam, y despues de la independenciam pero sujeta a los cambios o modificaciones que el pueblo determine.

SR. QUIRINO: Supongo que no hay cuestion sobre eso.

SR. ROXAS: ¿Esta el Caballero de Ilocos Sur conforme con esa teoria?

SR. QUIRINO: Lo acabo de decir. Ahora, lo que creo que quiere arrancar de mi boca el Caballero de Capiz es para sostener el lado de sus companeros, que la Constitucion que vamos a redactar sera la misma Constitucion de la Republica. Pero, niego que la Constitucion que vamos a redactar sera la misma Constitucion que ha de regir cuando seamos independientes, porque esta Constitucion sera incompleta, por lo que habremos de cambiarla, de corregirla, de acuerdo con las circunstancias.